DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/1011740 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

EXPEDIENTE: 2024/1011740

CONTRATO: SUMINISTRO DE BASES DOCKING STATION PARA ORDENADORES PORTÁTILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

D. Enrique Fernando González – Páez Villegas, con DNI núm. 53275855N, actuando en nombre de la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., en calidad de Administrador Único, según Escritura de poder, otorgada por el notario D. Juan López Alonso, con fecha 19 de junio de 2009 en la ciudad de Sevilla.

ACEPTA la resolución de adjudicación, de fecha 19 de noviembre de 2024, del expediente de contratación indicado, a los efectos de formalización del contrato, de conformidad con el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, entrando éste en vigor el día de la firma de la presente aceptación, debiéndose ejecutar conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rigen.

EL ADJUDICATARIO

Enrique Fernando González-Páez Villegas

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100 Fax: 955 693 295
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BASES DOCKING STATION PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. EXPTE.: 2024/1011740.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la adquisición del suministro referenciado, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 21 de octubre de 2024 fue dictado, por la Dirección-Gerencia, Acuerdo de inicio del procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, para la contratación del "SUMINISTRO DE BASES DOCKING STATION PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", por importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (59.925,33 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (12.584,32 € €), ascendiendo el importe total a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.509,65 €).

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2024 se emitió informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del SAE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del suministro citado en el antecedente primero.

TERCERO.- El día 30 de octubre de 2024 se dictó Resolución por la que se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas; se aprobó el gasto correspondiente por el importe indicado; y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto abreviado, de conformidad con lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

CUARTO.-El plazo de ejecución se establece en 1 mes, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha de la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución.

QUINTO.- El importe económico se consignará a la partida presupuestaria: 1239010000 G/32L/60601/00 01 2024000093, anualidad 2024.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, el procedimiento se tramita sin la designación de Mesa de contratación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP, se comprobó a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica la relación de las empresas presentadas para licitar en el plazo señalado en la convocatoria, realizada mediante anuncio de fecha 30 de octubre de 2024 publicado en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Empleo, habiendo concurrido las siguientes empresas:

- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., (GPIC) NIF B91798256.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., NIF B41075250.
- PEDREGOSA, S.L., NIF B41501388.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L., NIF B29361896.

Tras el plazo de presentación de las ofertas, finalizado el 7 de noviembre, se realizó la valoración de la documentación presentada en el sobre único por las empresas licitadoras en tiempo y forma comprobando que la documentación aportada por las entidades citadas se atiene a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no observándose defectos u omisiones en la documentación correspondiente a las declaraciones responsables.

No obstante, se comprueba que las empresas PEDREGOSA, S.L. y VASCO INFORMÁTICA, S.L, no aportan los documentos que describen las características técnicas del equipo y accesorios ofertados y la muestra física del producto, enviándoles a través de SIREC, el día 8 de noviembre de 2024, requerimiento de subsanación,

Presentada la respuesta al requerimiento por ambas empresas y finalizado el plazo de subsanación el día 11 de noviembre de 2024, el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo, emite informe técnico y de valoración quedando excluidas, al no cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos, las siguientes empresas:

- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., (GPIC).
- PEDREGOSA, S.L.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L.

Por lo que se propone la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE BASES DOCKING STATION PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO" a la empresa **PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**, con CIF B41075250, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y ser la única oferta admitida.

SÉPTIMO.- El día 12 de noviembre de 2024 se acreditada por el órgano de contratación la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia; Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N.º 70, de 11 de abril de 2024), y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.,** con CIF B41075250, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO**S** CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.956,95 €), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.440,96 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (54.397,91 €).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Agencia en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores, recordándose que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. letra g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha que figura en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 06 de julio de 2023, BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023)